



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 ENE 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de doce (12) plazas de Referentes Centros Promotores de Derecho para desempeñarse en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social N° 1100/2017 y 1470/2017 de fecha 5 de setiembre y 5 de diciembre de 2017 respectivamente, se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de doce (12) plazas de Referentes Centros Promotores de Derecho para desempeñarse en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final), de fecha 20 de marzo de 2018;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, artículo 525 inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

3472/2017

II) que conforme surgen de las actuaciones del Departamento de Carrera Funcional del Área Gestión Humana del Ministerio de Desarrollo Social, Stefani Cedrés, Valeria Castillo y Rosana Porteiro, manifestaron la renuncia al cargo concursado y Noelia Vizquete tiene en trámite la obtención de la carta de ciudadanía uruguaya, procediendo conforme el orden de prelación resultante del presente llamado;-----

III) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 15 de agosto y 3 de octubre de 2018 respectivamente, en cuanto a la información obtenida del Sistema de Gestión Humana (SGH), del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) y de las Declaraciones Juradas no surgen incompatibilidades que a la fecha obstan a la contratación proyectada. No obstante, surge que las siguientes personas mantienen vínculos docentes: SABINA ROSAS MEDINA, MARIANA PAOLA ROMERO COLOMBO, ESTRELLA NAIR CABALLERO LOPEZ, ANAIT BIBIAN CRAMPTON RIVAS, VALENTIN VERA RIOS, MARIA VANESSA ESTEVEZ PINTOS y RONY GIORDANO SOSA DA SILVA, no pudiendo existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953 y Decreto 185/91 de fecha 2 de abril de 1991;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a las siguientes personas: 1) ANAIT BIBIAN CRAMPTON RIVAS, titular de la cédula de identidad N°4.249.911-8; 2) MARIA VANESSA ESTEVEZ PINTOS, titular de la cédula de identidad N°4.558.524-9; 3) ESTRELLA NAIR CABALLERO LOPEZ, titular de la cédula de identidad

N°3.772.179-8; 4) MARIANA PAOLA ROMERO COLOMBO, titular de la cédula de identidad N°3.730.005-7; 5) RONY GIORDANO SOSA DA SILVA, titular de la cédula de identidad N°4.651.428-9; 6) FIORELLA ZUCCOLINI DE LEON, titular de la cédula de identidad N°4.416.193-1; 7) VALENTIN VERA RIOS, titular de la cédula de identidad N°4.418.039-7 y 8) SABINA ROSAS MEDINA, titular de la cédula de identidad N°2.943.569-8, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción de los contratos respectivos, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil con fecha 15 de agosto y 3 de octubre de 2018 respectivamente, en cuanto a que SABINA ROSAS MEDINA, MARIANA PAOLA ROMERO COLOMBO, ESTRELLA NAIR CABALLERO LOPEZ, ANAIT BIBIAN CRAMPTON RIVAS, VALENTIN VERA RIOS, MARIA VANESSA ESTEVEZ PINTOS y RONY GIORDANO SOSA DA SILVA mantienen vínculos docentes, no pudiendo existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953 y Decreto 185/91 de fecha 2 de abril de 1991.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 0, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

vs

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

